

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 814/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4933/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5123 de fecha 25/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13472, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$199.820, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13472.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13472 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CORTES CIRER JOSE	4.750
2	FARIAS JAIME GUSTAVO	13.270
3	SOLIS DOMINGUEZ CARLOS	4.750
4	PIETRACAPRINA FERRANDO LUCIA MONICA	4.060
5	ROJAS CARDENAS ELSA VIRGINIA	4.750
6	LOPEZ DURAN LUIS ERNESTO	4.750
7	ARMANDO AUGUSTO MOLINA SANHUEZA	4.060
8	CROVETTO AGUERO CONCEPCION GILDA	13.270
9	CROVETTO AGUERO CONCEPCION GILDA	4.060
10	RAMIREZ AREVALOS PATRICIA BEATRIZ	560
11	ALARCON SEPULVEDA ADELA DE LAS MERCEDES	9.770
12	PEDRO ALEJANDRO MIRANDA SALINAS	9.770
13	DIAZ CRUZ EMILIA ADELAIDA	9.770
14	FIGUEROA RUIZ PABLO ALEJANDRO	9.770
15	LEONARDO JOSE JULIO VALENZUELA NIEDEBLSKI	2.250
16	GONZALEZ NUNEZ NANCY DE LAS MERCEDE	2.250
17	HUAIQUIN CALFUAL CONSTANTINA EVA	560
18	BASIC FERNANDEZ TAMARA PATRICIA	2.250
19	SERRANO ROBLES PATRICIA DEL CARMEN	9.770
20	JORGE BERNARDO URIBE VERA	9.770
21	CECILIA DE LOURDES URRA BORQUEZ	2.250
22	CANAS FUENZALIDA ANA CECILIA	2.250
23	JACQUELINE DE LAS MERCEDES GONZALEZ CONTRERAS	560
24	PICON TORRES LEONARDO FELIPE	9.770
25	LAGOS SOTO MARGARITA DEL CARMEN	2.250
26	RAMIREZ SEGURA MARIELA LAURA	2.250
27	MEDEL ARIAS CAROL DAFFMY	9.770
28	CUBILLOS ALCIRA	9.770
29	PRISCILLA ESPERANZA LILLO ADASME	2.250
30	SILVA CORNEJO GONZALO ANDRES	9.770
31	MONICA ALEJANDRA GARRIDO VALENZUELA	2.250
32	VARGAS LAVANDEROS MONTSEERRAT IGNASIA	560
33	STEFAN IGNACIO APURAHAL CORREA	2.250
34	LILLO SOTO ALONSO GABRIEL	2.250
35	MARIATEGUI ZAPATA CARLA MERCEDES	2.250
36	ROCIO MILLARAY ARAVENA ULLOA	560
37	AGUAYO RIVEROS JOAQUIN FACUNDO	2.250
38	ZAPATA BARNA RAFAELA ISABEL	2.250
39	EMILIA ANTONIA DIAZ CUMINAO	560
40	VARAS GARCIA SOFIA ALEJANDRA	560
41	JORGE IGNACIO GUERRA MARTINEZ	560
42	AVILA SANDOVAL MATIAS EDUARDO	560
43	ENERO AZUA MARCELO	560
44	OTEIZA PIZARRO MATILDA JULIETA	560
45	MATILDA JULIETA OTEIZA PIZARRO	2.250
46	DOMINGA IGNACIA RAMIS SALINAS	2.250
47	HAMILTON URREA LIAM ALEXANDER	560
48	MIGUEL URIARTE EWERT	560
49	DEFAITE LILLO MIA ISABELLA	560
50	SILVESTRE GUTIERREZ SANTIAGO AGUSTIN	560
TOTAL		199.820

